



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 de junio de 2007

VISTO, el expediente N° 1009/07, correspondiente a la 4° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 716/07, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo ha gestionado la suscripción de un “Convenio de Cooperación” entre la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Lanús;

Que el convenio tiene por objeto instrumentar una colaboración técnica para poner en marcha el “Estudio N° I.EE.101 Desarrollo de Plan Estratégico Turístico Sustentable (PRTS) de la Provincia de Entre Ríos”;

Que este cuerpo, en su 4° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la suscripción del convenio mencionado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir un “Convenio de Cooperación” con la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Ana María Jaramillo

Daniel Toribio Roxana Puig